



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO la Resolución N° 100/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Eliane RÉUS FARIAS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Eva NERI RUBIM PEDRO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Directrices nacionales de pregrado en enfermería y el perfil de los egresados: un estudio en instituciones de educación superior en Río Grande do Sul", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. José María PALACIO, la Dra. Zulma CATALDI y la Mg. María Luisa JOVER, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Directrices nacionales de pregrado en enfermería y el perfil de los egresados: un estudio en instituciones de educación superior en Río Grande do Sul" presentada por Eliane RÉUS FARIAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. José María PALACIO, Dra. Zulma CATALDI y Mg. María Luisa JOVER.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1501/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior